



PARLAMENTO
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS
DE MÉXICO
2017

Convocatoria y Lineamientos
para participar en el
10° Parlamento de las Niñas y
los Niños de México 2017



Índice

	<i>Página</i>
<i>Convocatoria al 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017</i>	3
<i>Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017</i>	10
<i>I. Información general</i>	10
<i>II. Difusión de la convocatoria</i>	13
<i>III. Participantes</i>	13
<i>IV. Primera etapa: Elección del Representante Escolar</i>	15
<i>Antes de la Elección del Representante Escolar</i>	15
<i>Durante la Jornada de Elección del Representante Escolar</i>	17
<i>V. Segunda etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles</i>	19
<i>Registro de Representantes Escolares</i>	20
<i>Convención Distrital</i>	20
<i>VI. Integración de la Delegación Estatal</i>	24
<i>Legisladores Infantiles</i>	24
<i>Docentes acompañantes</i>	25
<i>VII. Información importante para madres, padres, tutoras o tutores de las y los Legisladores Infantiles Propietarios</i>	25
 <i>Anexos</i>	
 <i>Formato “Permiso de los padres”</i>	 <i>Inserto A</i>
<i>Formato “Cesión de Derechos”</i>	<i>Inserto B</i>
<i>Formato “Boleta para la Elección de Representante Escolar”</i>	<i>Inserto C</i>
<i>Formato “Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar”</i>	<i>Inserto D</i>
<i>Formato para el Registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital y Comprobante de registro del Representante Escolar</i>	<i>Inserto E</i>
<i>Tarjeta de identificación</i>	<i>Inserto F</i>

Convocatoria al 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017

La Cámara de Diputados y el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a través de las Comisiones de Derechos de la Niñez y de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, respectivamente, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organizan el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, como un espacio para que este sector de la población ejerza plenamente su derecho a la participación contenido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio, proyectando el interés superior de la niñez en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

Bajo estos términos se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Al 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.

De conformidad con las siguientes bases:

Primera. Podrán participar todas las niñas y los niños mexicano inscritos en las escuelas de educación básica de los Estados Unidos Mexicanos, que tengan entre 10 y 12 años cumplidos al 30 de septiembre de 2016 y cursen durante el ciclo escolar 2016-2017:

- a) Quinto grado de primaria en escuelas públicas y particulares.
- b) Tercer nivel de primaria comunitaria o primaria comunitaria indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- c) Segundo o tercer ciclo de primaria para migrantes, tanto del Programa para la Inclusión en la Equidad Educativa (PIEE), como de Primaria Comunitaria del CONAFE.
- d) Educación primaria en las escuelas participantes en el Programa de Integración Educativa, en Escuelas de Educación Especial o en Centros de Atención Múltiple.
- e) De tercero a sexto de primaria en alguna institución educativa que atienda a niños en situación de calle.

Ninguna autoridad escolar podrá condicionar la participación de una alumna o un alumno a tener un buen promedio académico, ni designar de manera directa al representante escolar. De verificarse estos casos, el Grupo Coordinador Interinstitucional determinará que el registro del alumno ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE quede cancelado.

Segunda. El 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 se integrará por 300 Legisladoras y Legisladores Infantiles en total, uno por Distrito Electoral Uninominal.

Las atribuciones de las y los Legisladores Infantiles son:

- a) Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Uninominal.
- b) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la Ciudad de México en la fecha que establece esta convocatoria.
- c) Formar parte de una de las comisiones del Parlamento y asumir el cargo para el que resulte electo al interior de la misma.
- d) Expresar sus opiniones, ideas e inquietudes para debatir y llegar a acuerdos, posibles soluciones y recomendaciones que se integrarán a la declaratoria.
- e) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
- f) Participar en, por lo menos, dos eventos en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados de las actividades del Parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos. Esto durante el año de vigencia del cargo de las y los Legisladores Infantiles.
- g) Entregar el informe correspondiente a cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del INE que le corresponda.

Tercera. Durante las diferentes etapas del 10° Parlamento las niñas y los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación activa y democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus Derechos.

Cuarta. El proceso de elección de las y los alumnos aspirantes a integrar el Parlamento comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela o su equivalente en cualquiera de las modalidades escolares de la educación básica, y la segunda, en la elección de las legisladoras y legisladores infantiles, propietario y suplente, en las Convenciones Distritales convocadas por las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, en las cuales participarán todos los representantes escolares previamente registrados.

Quinta. Las alumnas y los alumnos interesados en participar en el Parlamento deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar es desarrollar y exponer en español, en lengua indígena o en lengua de señas un tema que vincule los derechos plasmados en la Constitución, en el marco del Centenario de su promulgación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que previamente consultarán con sus compañeros de aula para que corresponda a un interés común.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del Parlamento, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes, asegurando que este proceso se rija por principios y valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad, respeto a la diversidad, pluralidad, diálogo, tolerancia y paz.

Todas las autoridades tenemos la obligación de reconocer, proteger y garantizar tus derechos bajo los principios de: que son para toda niña y niño que viven y transitan por México, de que todos los derechos van de la mano, que no se pueden separar y que cada vez deben tener más y mejores derechos

Sexta. Para participar en las etapas de elección del Parlamento, las alumnas y los alumnos interesados deberán exponer un tema, de acuerdo con lo estipulado en la Base Quinta, y preparar una exposición de entre 3 y 5 minutos.

La exposición deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- a) ¿Por qué elegí este tema?
- b) En mi opinión, la situación del tema que elegí en el lugar donde vivo es...
- c) Lo que otras niñas y niños opinan sobre el tema es...
- d) Lo que proponemos las niñas y los niños para atender este tema es...
- e) Lo que nos comprometemos las niñas y los niños a hacer para atender este tema es...
- f) Lo que creemos que las autoridades deberían hacer sobre este tema es...

Séptima. Las alumnas y alumnos podrán exponer su tema en lengua indígena o en lengua de señas, siempre y cuando lo decidan por su libre voluntad y conforme a lo establecido en los Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.

Octava. Las autoridades escolares, junto con las y los profesores de las escuelas, difundirán la Convocatoria entre las niñas y los niños y, conforme a la Base Décima segunda, serán los encargados de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la Base Cuarta, la cual consiste en la elección de una o un representante escolar mediante un proceso de elección transparente y democrático.

Novena. Las autoridades escolares deberán promover la participación equitativa de la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Décima. Las niñas y los niños que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la autoridad escolar, tener previo conocimiento de la presente Convocatoria, desarrollar la exposición referida en la Base Sexta y tener autorización por escrito de los padres o tutores.

Décima primera. El periodo de inscripción para participar en la elección de la o el representante escolar comprende del **24 de octubre al 30 de noviembre de 2016**. Las solicitudes de registro que se presenten después de esta fecha no serán consideradas.

Décima segunda. La elección del representante escolar deberá realizarse entre el **31 de octubre y el 1 de diciembre de 2016**. Las autoridades escolares serán las responsables de la organización y desarrollo de la elección de la o el representante escolar. En el proceso de elección las y los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema, ante las y los alumnos de su escuela, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto. Las alumnas y alumnos que se comuniquen en lengua indígena o lengua de señas contarán con un intérprete, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 28, del apartado V de los **Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017**.

Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidas las y los expositores, elegirán por medio de su voto directo y secreto a quien consideren que presentó las mejores ideas sobre su tema.

Para la elección se debe transmitir a la comunidad educativa lo siguiente:

Considerar que el lenguaje utilizado debe ser de acuerdo a su nivel evolutivo y madurez.

Debe considerarse que un o una participante utilice sus propias palabras, para no imitar o suplantar versiones adultas de un niño o una niña, pues de ninguna forma se busca que imiten a una o un legislador adulto.

Debe evitarse elegir por preferencias o características que enaltezcan la vestimenta, el tono de la piel, o minimicen una discapacidad, el peso o la talla.

Para emitir su voto, las niñas y los niños contarán con una papeleta en la que registrarán solamente el nombre de una o un participante de su preferencia, de tal manera que la o el representante escolar sea electo por mayoría de votos.

Décima tercera. El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio abierto, por dos estudiantes que fungirán como escrutadores y se encargarán de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar qué niña o niño obtuvo la mayoría de votos. Quienes funjan como escrutadores serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores las y los alumnos participantes.

Décima cuarta. Las autoridades escolares podrán invitar a representantes de las instituciones convocantes y organizadoras de este 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 como observadores el día que se lleve a cabo la elección del representante escolar.

Décima quinta. El nombre de la niña o el niño electo como representante escolar quedará asentado en un acta circunstanciada que firmarán directivas, directivos, profesoras, profesores, instructoras e instructores comunitarios asistentes a la elección, según corresponda. Una copia del acta será publicada en cada escuela en un lugar visible para todos los alumnos y el original deberá conservarlo la autoridad educativa competente para presentarlo ante la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al momento de hacer el registro del representante escolar para que participe en la Convención Distrital.

Décima sexta. En el periodo comprendido del **31 de octubre al 2 de diciembre de 2016**, las directivas, directivos, profesoras, profesores, instructoras e instructores de las escuelas, madres o padres registrarán personalmente, por correo electrónico, vía fax o teléfono, al representante escolar para que participe en la Convención Distrital. Este trámite debe llevarse a cabo ante la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que corresponda al domicilio de la escuela. En dicha Junta se expedirá el acuse de recibo sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

Décima séptima. La segunda etapa del proceso de elección de la o el Legislador Infantil será responsabilidad de cada Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que convocará a las y los representantes escolares registrados para que participen en las Convenciones Distritales que se realizarán entre el **5 y el 14 de diciembre de 2016**, en la sede, día y hora que determine la autoridad de la correspondiente Junta Distrital Ejecutiva.

Décima octava. El mecanismo de participación en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de las y los representantes escolares, basado siempre en la exposición de un tema que vincule los derechos plasmados en la Constitución, en el marco del Centenario de su promulgación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el proceso de votación para la elección de la o el Legislador Infantil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la Convención Distrital, rigiéndose este proceso por principios y valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad, equidad, respeto a la diversidad, pluralidad, diálogo, tolerancia y paz.

En esta segunda etapa, y de acuerdo con el número de las y los representantes escolares registrados para participar en la Convención Distrital, se podrán organizar eliminatorias a partir de formar grupos que no excedan los diez integrantes. De cada grupo se elegirá a un finalista, que participará con las y los niños seleccionados en los otros grupos, en un proceso para la elección de la Legisladora o Legislador Infantil, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente Base.

Décima novena. El mecanismo de votación para la elección de la o el Legislador Infantil es el siguiente:

1. Concluida la exposición de todas las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Nacional Electoral distribuirá, a cada uno de ellos, una papeleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado exposiciones con las mejores ideas, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, siendo la calificación más alta 3 y la más baja 1, para después depositar su papeleta en la urna correspondiente. En ningún caso las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta, repetir el nombre de un mismo participante o escribir sólo un nombre sin repetirlo. Si esto sucediera, la papeleta será declarada nula.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a las y los participantes.
4. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los puntos otorgados a cada participante.
5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado Legisladora o Legislador Infantil Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el suplente. En ambos casos, el nombramiento tendrá vigencia de un año contando a partir de la fecha en que fue electo Legislador Infantil.
6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y su suplente, conforme a lo establecido en los lineamientos para participar en el Parlamento, mencionados en la base Vigésima novena.

Vigésima. Una vez realizadas las elecciones de las y los Legisladores Infantiles, la Junta Distrital Ejecutiva del INE deberá entregarles la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección.

Vigésima primera. El INE informará a la Secretaría de Educación Pública los resultados de las elecciones en las Convenciones Distritales. A su vez, la Secretaría de Educación Pública los informará de manera oficial a las autoridades educativas de los estados.

Vigésima segunda. Las autoridades educativas de las entidades federativas notificarán a los padres de familia o tutores, directivas, directivos escolares, maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios, sobre el traslado de las y los Legisladores Infantiles Propietarios a la

Ciudad de México para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017. Esto deberá realizarse, al menos, tres semanas antes del inicio del mismo.

Cuando la o el Legislador Infantil Propietario se encuentre imposibilitado para asistir, la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, en coordinación con la autoridad educativa estatal, convocará a su suplente.

Vigésima tercera. La o el Legislador Infantil Propietario asistirá al 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, a celebrarse del **13 al 17 de febrero de 2017** en la Ciudad de México, en la Cámara de Diputados. Las y los Legisladores Infantiles llegarán a la Ciudad de México el 12 de febrero y regresarán a sus respectivas entidades federativas el 18 de febrero de 2017.

Vigésima cuarta. Las y los Legisladores Infantiles Propietarios serán recibidos durante su estancia en la Ciudad de México por maestras y maestros de educación primaria, designados por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF). Asimismo, estarán acompañados por docentes frente a grupo de alguno de las y los Legisladores Infantiles: una maestra y un maestro para la Ciudad de México, Jalisco, México y Veracruz; y una maestra o un maestro para Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios para la selección de los docentes que acompañarán a las delegaciones estatales.

Vigésima quinta. No podrán asistir las y los docentes que acompañaron a las delegaciones desde sus estados a la Ciudad de México en alguna de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México. En este supuesto, la Secretaría de Educación Pública resolverá lo conducente.

Vigésima sexta. Las y los Legisladores Infantiles Propietarios no podrán ser acompañados en su viaje a la Ciudad de México por familiares, amistades o responsables de su tutela o custodia, salvo en los casos particulares en los cuales sea estrictamente indispensable, por presentar alguna discapacidad o necesidad especial. Estos casos serán analizados y, en su caso, autorizados por las instituciones convocantes.

Vigésima séptima. El 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 contará con una Mesa Directiva integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios, que serán electos por insaculación (sorteo), para garantizar a los 300 Legisladoras y Legisladores Infantiles la misma oportunidad de ocupar un lugar en dicha Mesa.

Vigésima octava. Concluido el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, las autoridades educativas estatales, en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, organizarán una sesión informativa para que las y los Legisladores Infantiles rindan cuenta de su participación ante los representantes escolares que los eligieron en la Convención Distrital, con el objetivo de solicitar su apoyo para hacer llegar la información a sus comunidades escolares e invitarles a participar en diversas acciones, a fin de dar cumplimiento de los compromisos asumidos en el Parlamento. Asimismo, las y los Legisladores Infantiles rendirán cuentas ante su comunidad escolar.

Las y los Legisladores Infantiles entregarán las propuestas de solución y compromisos que integran la Declaratoria del 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 a los Congresos Locales de la entidad federativa a la que representan.

Las instituciones convocantes darán seguimiento a la Declaratoria y resolutivos del Parlamento.

Vigésima novena. Al involucrarse en el proceso establecido en esta Convocatoria se aceptan sus bases y los "Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017", que forman parte integrante de esta Convocatoria y que se pueden consultar en:

www.diputados.org.mx, www.senado.gob.mx, www.ine.mx, www.sep.gob.mx, www.gob.mx/segob, www.sn.dif.gob.mx, www.cndh.org.mx, o solicitar directamente en las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.

Trigésima. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Para mayor información comuníquese a los teléfonos:

01800 433 20 00 (INETEL)

5036 0000 Extensión 56173 de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados

5345 3000 Extensiones 5613 y 3388 de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República

O escríbenos a decimo.parlamento@ine.mx

Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017

I. Información general

1. El 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 se regirá por los siguientes documentos normativos:

- a) La Convocatoria emitida por el H. Congreso de la Unión.
- b) Los presentes "Lineamientos para participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017".
- c) Lineamientos generales para la selección de los docentes que acompañarán a las delegaciones estatales.
- d) Lineamientos de la actividad de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral emitidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de ese organismo.
- e) Lineamientos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- f) Reglamento Interno del 10° Parlamento de las Niñas y Niños de México
- g) Manual para las y los Legisladores Infantiles
- h) Agenda Legislativa
- i) Declaratoria del 10° Parlamento de las Niñas y Niños de México

Los documentos a los que se hace referencia en los incisos a) y b) serán del conocimiento de las comunidades escolares. El documento relativo al inciso c) será de uso exclusivo de los funcionarios designados por las instancias educativas federales y estatales. El documento del inciso d), será para uso exclusivo de los funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral. El documento del inciso e) será aplicable a las instancias convocantes. Los documentos subsecuentes serán aplicados a las y los Legisladores Infantiles.

Para la operación de las diversas etapas previstas en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 se integrará un Grupo Coordinador Interinstitucional en el que participarán representantes, con voz y voto, de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Senado de la República, de la Secretaría de Educación Pública, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Instituto Nacional Electoral.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral y la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Derechos de la Niñez, actuarán de forma coordinada en calidad de Secretaría Técnica del Grupo,

informando oportunamente del cumplimiento de acuerdos y de las diversas etapas a todos los integrantes del Grupo.

En cada entidad federativa, el Instituto Nacional Electoral propiciará la existencia de un Grupo de trabajo en el que participarán las instancias involucradas, para atender las cuestiones logísticas que se presenten por distrito.

2. Las actividades del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 se ajustarán al siguiente calendario general:

Etapas	Fecha
Registro de niñas y niños para participar en la elección de representantes escolares.	24 de octubre al 30 de noviembre de 2016
Elección de las y los representantes escolares.	31 de octubre al 1 de diciembre de 2016
Registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE).	31 de octubre al 2 diciembre de 2016
Convenciones Distritales para la elección de las y los Legisladores Infantiles.	5 al 14 de diciembre de 2016
Realización del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.	13 al 17 de febrero de 2017*
Rendición de cuentas de las y los legisladores infantiles.	20 de febrero al 30 de junio de 2017

*Las delegaciones estatales arribarán a la Ciudad de México el domingo 12 de febrero y regresarán a su entidad de origen el sábado 18 de febrero de 2017. **No podrán arribar a la Ciudad de México o regresar a su entidad de origen en fechas distintas a las establecidas**, salvo en caso de fuerza mayor o situaciones en que, por su naturaleza, no exista otra alternativa.

3. El programa de las y los Legisladores Infantiles incluye labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos, así como actividades recreativas y culturales. Cada Legisladora y Legislador Infantil intervendrá en las siguientes actividades:

- a) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) mediante el cual se elegirá, durante la ceremonia de inauguración del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, a la Mesa Directiva del mismo, integrada por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios. La elección será por sorteo para garantizar las mismas posibilidades a las y los 300 Legisladores Infantiles.
- b) Formar parte de una de las quince comisiones de trabajo que se constituirán, cada una de las cuales se integrará con veinte Legisladoras y Legisladores Infantiles procedentes de distintas entidades federativas.

- c) Asumir el cargo para el que resulte electa o electo, sea en la Mesa Directiva o en la comisión en la que le corresponda participar.
- d) Al interior de la comisión en la que participe, expresar libremente sus ideas, debatirlas con sus compañeros y llegar, mediante procedimientos de participación democrática, a acuerdos colectivos que expresen compromisos y soluciones.
- e) Emitir su voto cuando le sea solicitado.
- f) Participar en las actividades recreativas y culturales.
- g) En el evento protocolario de clausura, las y los Legisladores Infantiles darán lectura y harán entrega a las autoridades de las instancias convocantes de la declaratoria de acuerdos del 10° Parlamento de las Niñas y Niños de México 2017, dicho documento describe las propuestas y los compromisos que las y los Legisladores Infantiles definieron como resultado de las actividades realizadas en las comisiones. Los resultados que propongan las y los niños deberán compartirse con las autoridades involucradas en la convocatoria del 10° Parlamento.
- h) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento, en los actos que para el efecto organicen las autoridades educativas y del Instituto Nacional Electoral, donde se describirán los acuerdos a los que llegaron en el trabajo realizado.
- i) Promover en la escuela o en otros espacios, con compañeros y compañeras, así como con otras y otros Legisladores Infantiles, actividades que respondan a los compromisos adquiridos durante el Parlamento. Para tal efecto, durante el año de vigencia del cargo las y los Legisladores Infantiles deberán participar en, por lo menos, dos eventos en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el Parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos, y deberán enviar el informe de cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del INE que le corresponda, o bien participar en las reuniones de intercambio de experiencias con autoridades y otras instancias.
- j) Además de la promoción y rendición de cuentas, las y los niños, apoyados por las instituciones convocantes, deberán divulgar hacia las autoridades y la sociedad los resultados para que contribuyan a la toma de decisiones y sean contempladas para una o más de las siguientes opciones:
 - Líneas de acción en políticas públicas
 - Mecanismos de priorización.
 - Recomendaciones para la agenda legislativa.
 - Iniciativas para la agenda legislativa.
 - Contenidos educativos.
 - Campañas.

4. Los docentes acompañantes de cada delegación, al ser los responsables de la custodia de las y los Legisladores infantiles, estarán en todo momento con ellos y participarán durante la realización del Parlamento. De igual forma, deberán estar presentes en las actividades protocolarias y de integración en las que participen las

niñas y los niños, así como en los momentos de alimentación y estancia en el hotel sede.

5. El Grupo Coordinador Interinstitucional establecerá un mecanismo para dar seguimiento a las y los Legisladores Infantiles, una vez que concluya la última etapa referida en el punto 2 de los presentes Lineamientos.

II. Difusión de la Convocatoria y los Lineamientos

6. Se realizará a través de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, en coordinación con las estructuras de los sectores educativos de los estados, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) y de Centros del Sistema Nacional y Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Las escuelas que no reciban este material podrán solicitarlo a sus supervisores.

7. La directora, director del plantel o responsable del curso comunitario debe colocar el cartel en un lugar visible dentro del edificio escolar, donde pueda ser leído por todas las alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia. No debe ubicarlo dentro de la Dirección o en un espacio donde no pueda ser leído con facilidad.

8. Cada maestra y maestro de quinto grado o nivel educativo equivalente, instructora e instructor comunitario, así como madres y padres de familia de los alumnos interesados en participar, deberán recibir una fotocopia de este cuadernillo, la cual les será proporcionada por la Dirección de la escuela o el responsable de su centro educativo.

Las maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios deben dar a conocer el contenido de la Convocatoria a sus alumnos, aclararles sus dudas y sensibilizarlos sobre la importancia de participar y el significado de ser representante, a través de las actividades que consideren pertinentes, tales como pláticas, mensajes escritos, elaboración de periódicos murales y otras, mismas que también podrán estar dirigidas a madres y padres de familia.

III. Participantes

9. Como se ha establecido en la Base Segunda de la Convocatoria a participar en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, éste será integrado por 300 Legisladoras y Legisladores Infantiles en total, uno por cada Distrito Electoral Uninominal, por un periodo no mayor a un año, durante el cual las y los Legisladores Infantiles tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Uninominal.

- b) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la Ciudad de México en la fecha que establece la Convocatoria.
- c) Formar parte de una de las comisiones de trabajo y asumir el cargo para el que resulte electo al interior de la misma.
- d) Expresar, debatir y acordar soluciones y recomendaciones que se turnarán a las autoridades correspondientes.
- e) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
- f) Participar en, por lo menos, dos eventos en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos. Esto durante el año de vigencia del cargo de las y los Legisladores Infantiles
- g) Entregar el informe correspondiente a cada acción realizada a la Junta Distrital Ejecutiva del INE que le corresponda.

10. Sólo podrán realizar el proceso de elección las escuelas primarias o cursos comunitarios que logren despertar el interés de por lo menos dos alumnos del grado que especifica la Convocatoria. Por ningún motivo se aceptará la designación directa, por parte de las autoridades de la escuela, de un alumno o alumna como representante escolar. De identificarse estos casos, el registro del representante escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE quedará cancelado en forma automática.

11. En las etapas que define la Convocatoria para elegir a las y los Legisladores Infantiles, sólo podrán participar las niñas y los niños que satisfagan los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Estar cursando, durante el ciclo escolar 2016-2017, las opciones educativas que se señalan en la Base Primera de la Convocatoria.
- c) Tener una edad máxima de 12 años cumplidos al 30 de septiembre de 2016.
- d) Presentar el permiso firmado por sus padres de familia o tutores, en la que se aceptan los términos que establece la Convocatoria para la participación de la alumna o el alumno en todas las etapas del Parlamento.
- e) Desarrollar un tema relacionado con algún Derecho de la Niñez, en el que integre el punto de vista de sus compañeros.
- f) No haber participado en alguna etapa de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Las autoridades educativas federales, estatales y de los centros escolares verificarán que las y los alumnos interesados en participar cumplan estos requisitos.

12. Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios no podrán impedir la participación de ninguna alumna o alumno que desee inscribirse, siempre y cuando la o el estudiante satisfaga los requisitos

mencionados en la Base Primera de la Convocatoria y conforme al numeral 11, del apartado III de estos Lineamientos. Tampoco podrán condicionar la participación de las y los alumnos a tener un buen promedio académico, elaborar trabajos o cumplir requisitos adicionales a los establecidos en la Convocatoria y los presentes Lineamientos.

IV. Primera etapa: Elección de Representante Escolar

13. La elección del representante escolar se realizará exclusivamente en el periodo que establece la Convocatoria, bajo la responsabilidad de las autoridades educativas estatales, las y los directivos escolares, las maestras, los maestros o las y los instructores comunitarios, según corresponda.

14. Están prohibidas las acciones de inducción del voto a las que se hace referencia en la Base Quinta de la Convocatoria, entre las cuales se cuentan las siguientes: entrega de obsequios a los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda a favor de alguna niña o niño en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos; y acciones similares.

La infracción de estos criterios dará lugar, primero, a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa del centro escolar y de persistir se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas. Esto aplica tanto al público asistente como a los alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno participante, la autoridad educativa del centro escolar le hará primero una amonestación privada, de persistir le hará una amonestación pública y si insiste procederá a la cancelación de su participación en el proceso.

15. Para la elección del representante escolar cada escuela y curso comunitario deberá designar a un maestro responsable de organizar el proceso, quien llevará a cabo las siguientes actividades:

Antes de la Elección del Representante Escolar

- Notificar formalmente a los padres de familia, tutores o responsables de la niña o el niño sobre la Convocatoria y su contenido.
- Obtener por escrito el permiso firmado por los padres, tutores o responsables de la niña o el niño que respalde la participación de la alumna o alumno en todas las etapas del Parlamento (Inserto A), así como el formato denominado Cesión de Derechos (Inserto B).

- Integrar el registro de las y los alumnos participantes y elaborar las boletas que se utilizarán el día de la elección, incluyendo en ellas formalmente el nombre completo de cada participante; deberá también dar a conocer a toda la comunidad escolar los nombres de los alumnos que completaron el trámite y participarán en el proceso de elección.
- Orientar a los alumnos participantes para la elaboración de su exposición oral tomando en cuenta que:
 - **No se trata de elaborar un trabajo, sino de orientarles en la preparación de su exposición oral.** Por tanto, ninguna autoridad escolar podrá exigir la presentación de un documento escrito o la documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, ya que es responsabilidad exclusiva de cada alumno informarse y consultar a sus compañeros para incluir sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.
 - **No se trata de un concurso de oratoria,** sino de un proceso de elección en el que los alumnos participantes deben expresar argumentos e ideas claras sobre un tema en particular ante sus compañeros para obtener su voto. No se trata de calificar la elocuencia, la simpatía u otras características de la alumna o alumno, sino el contenido en ideas de las exposiciones.
 - Cada alumno deberá **elegir y preparar libremente el tema que le interesa exponer,** tema que vincule los derechos plasmados en la Constitución, en el marco del Centenario de su promulgación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los maestros y padres de familia sólo deberán apoyarle para que el contenido se exprese con respeto y sin errores de conceptualización y en la extensión necesaria para cumplir el requisito de tiempo que establece la Base Sexta de la Convocatoria.

Por ningún motivo el maestro o autoridad educativa podrá indicar al alumno el tema o el contenido de la exposición. Éste será libremente decidido por la niña o el niño participante.

- Para preparar su exposición, la o el alumno podrá obtener y utilizar información del libro de texto "Conoce nuestra Constitución", así como otra bibliografía, revistas, periódicos, internet o cualquier otro medio, deberá consultar el punto de vista y propuestas de solución de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común. Se debe cuidar que el tema atienda una situación o problema colectivo y procure el bienestar común.

- La exposición debe contemplar, al menos, los puntos establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria, es decir:

- a) ¿Por qué elegí este tema?
- b) En mi opinión, la situación del tema que elegí en el lugar donde vivo es...
- c) Lo que otras niñas y niños opinan sobre el tema es...
- d) Lo que proponemos las niñas y los niños para atender este tema es...
- e) Lo que nos comprometemos las niñas y los niños a hacer para atender este tema es...
- f) Lo que creemos que las autoridades deberían hacer sobre este tema es...

- Las y los alumnos deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración, con la que participarán en la elección del representante escolar.

- El personal directivo y docente de la escuela deberán publicar previamente, en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección de la o el representante escolar. Se abrirá la invitación a los padres y madres de las y los alumnos del centro escolar, particularmente de los grados, niveles y ciclos involucrados, para que puedan observar el proceso. Es importante que el personal docente responsable de la organización de esta etapa del parlamento, explique a los padres de familia la mecánica de participación.

Durante la Jornada de Elección del Representante Escolar

El maestro o maestra responsable deberá realizar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección del representante escolar de conformidad con el siguiente proceso:

- ✓ La presencia de los adultos en la elección estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, antes de que éste empiece su exposición, durante la misma o en la votación. Las y los padres de familia podrán asistir exclusivamente como observadores del proceso y en esta calidad, al menos tres de ellos deberán firmar el acta circunstanciada de la elección del representante escolar (Inserto D), procurando que quienes firmen no sean los padres o madres de familia de los alumnos participantes.
- ✓ Los alumnos que se registraron para participar en el proceso de elección, realizarán la exposición oral o en lengua de señas de su tema frente a todas las y los alumnos de todos los grupos de quinto grado de la escuela, el tercer nivel del curso

comunitario o los demás grados, niveles y ciclos de las opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria, según corresponda.

- ✓ Por razones de equidad, ningún estudiante podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.
- ✓ Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena y las y los estudiantes con discapacidad auditiva podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición. Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará a la o el alumno participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En todos los casos se deberá garantizar que la alumna o alumno sea quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena. No deberá darse este tipo de participación, en cualquiera de las etapas del ejercicio, cuando derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno.

- ✓ No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.
- ✓ Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar (Inserto C), a cada uno de las y los alumnos de quinto grado de primaria (o de los niveles, ciclos y grados previstos para las demás opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria), incluyendo a los propios participantes. Las y los alumnos emitirán su voto de manera personal y secreta en favor del participante que a su juicio haya presentado las mejores ideas sobre su tema. Para que una boleta sea válida, es necesario que únicamente tenga el registro de voto para una o uno de los alumnos participantes.
- ✓ Las boletas serán depositadas por cada alumna o alumno en la caja o urna que para el efecto se habilite.
- ✓ Después de que todos los alumnos depositaron su voto, se solicitará a dos estudiantes elegidos al azar que abran la urna y cuenten los votos a la vista de todos los presentes. No podrán contar los votos las y los alumnos que participen como candidatos a representantes escolares. La maestra o el maestro responsable

de organizar el proceso de elección deberá explicar a los alumnos la forma en que deberán contar (escrutinio) y registrar los votos recibidos (cómputo).

- ✓ La o el alumno que haya obtenido el mayor número de votos será designado representante escolar, nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que no se podrá elegir suplente.
- ✓ Por último, la o el maestro responsable deberá llenar el *Acta circunstanciada de la elección del representante escolar* (Inserto D) y pegar una copia de la misma en un lugar visible de la escuela o curso comunitario para que pueda ser consultada libremente por el alumnado, personal docente, directivos y padres de familia. El acta deberá incluir, en el reverso y/o en hojas adicionales, las firmas correspondientes. Estas hojas adicionales deberán validarse con el sello y la firma de la directora o director de la escuela.
- ✓ Un original y copia de esta Acta y sus hojas adicionales, así como el permiso firmado por los padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al representante escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE, en el periodo que establece la Base Décima sexta de la Convocatoria.

16. En caso de que el maestro o instructor comunitario lo requiera, podrá solicitar asesoría a distancia para la instrumentación de este proceso al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva del INE que corresponda al domicilio de la escuela. El lugar donde se encuentra ubicada dicha Junta puede obtenerse en INETEL (01 800 433 2000) proporcionando el número de sección y distrito de la credencial de elector de alguna persona que viva cerca de la escuela.

17. Es importante notificar a los representantes escolares que podrán ser convocados por las autoridades educativas de la entidad o la Junta Distrital Ejecutiva del INE para asistir a sesiones informativas en las que la o el legislador infantil electo en el Distrito rendirá cuentas de su participación en los trabajos del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, ante sus compañeros de escuela, los representantes escolares que lo eligieron y/o autoridades del gobierno local; y recordarles que durante el año de vigencia del cargo deberán participar en eventos que promuevan la participación de sus pares en los compromisos establecidos en la declaratoria del 10º Parlamento y entregar los informes correspondientes, tal como se menciona en el apartado III, numeral 9, incisos f) y g) de estos Lineamientos.

V. Segunda etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles

18. La fase de elección de las y los Legisladores Infantiles es responsabilidad de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE), en comunicación con las autoridades educativas de cada entidad federativa, la Delegación Federal de la

Secretaría de Educación Pública en el Estado de que se trate y la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

19. Durante la Convención Distrital sólo se elegirá a una Legisladora o Legislador Infantil y a su suplente de entre los representantes escolares que se registraron ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE en tiempo y forma.

Registro de Representantes Escolares

20. La o el director del centro escolar, el docente responsable del proceso, el instructor comunitario, el padre, madre o tutor deberá realizar el registro del representante escolar electo ante la Junta Distrital Ejecutiva que corresponde a la escuela por su domicilio, presentando el original y copia del Acta circunstanciada de la elección del representante escolar, del permiso de los padres de familia del alumno y del formato para el registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital (Inserto E), debidamente requisitados y firmados. Dicho trámite sólo podrá realizarse del **31 de octubre al 2 de diciembre de 2016**. No se recibirán solicitudes de registro en fechas anteriores o posteriores.

21. El registro debe hacerse directamente en el domicilio de las Juntas Distritales Ejecutivas, donde les entregarán un comprobante o dar una clave de registro con el que participarán en la Convención Distrital. Sólo en circunstancias excepcionales el registro podrá hacerse mediante fax, correo electrónico o telefónicamente, en cuyo caso la validez del mismo estará sujeta a la presentación y verificación de documentación original por parte del responsable de la Junta Distrital Ejecutiva, antes de que se realice la Convención Distrital.

22. Cada escuela podrá registrar solamente un representante escolar. La clave de centro de trabajo (CCT) será el elemento identificador de cada escuela.

23. La directora, director, maestra, maestro o instructor comunitario, el padre, madre o tutor del alumno electo como representante escolar será la o el responsable de mantener comunicación con la persona de la Junta Distrital Ejecutiva del INE encargada de convocar a la Convención Distrital, para enterar con oportunidad al alumno acerca del lugar, fecha y hora en que ésta se llevará a cabo.

Convención Distrital

24. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva convocará a las y los representantes escolares registrados, de todas las escuelas, cursos comunitarios y demás opciones educativas señaladas en la Base Primera de la Convocatoria a participar en una Convención Distrital, mediante notificación dirigida a la autoridad escolar que especificará la fecha, hora y sede en la cual tendrá lugar dicho evento.

25. El responsable designado por la Junta Distrital Ejecutiva conducirá la Convención Distrital en los términos establecidos en las Bases Décima octava y Décima novena de la Convocatoria.

26. En las Convenciones Distritales podrán estar presentes como observadores, miembros de la comunidad escolar de donde provengan las y los representantes escolares participantes, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil a favor de la infancia, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección. Además de que, en la votación para elegir al Legislador Infantil, sólo podrán votar los representantes escolares que participan en la Convención, quienes en tal carácter votan en nombre de sus compañeros de escuela.

La permanencia de los observadores dependerá de que mantengan un comportamiento adecuado y se abstengan de interferir o afectar el desarrollo de la elección, por lo cual se deberán abstener de emitir silbidos, porras, abucheos, murmullos o cualquier otra muestra de apoyo o descalificación hacia algún participante. De la misma forma, tampoco podrán realizar cualquier acción que pueda ser interpretada como inducción o coacción del voto.

Si se presentara esta situación, las autoridades de la Junta Distrital Ejecutiva podrán pedir a quien así actúe, que salga del espacio donde se lleva a cabo la Convención Distrital. En el caso de que los adultos presentes no mantengan el orden debido, la autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva puede realizar la Convención en modalidad cerrada.

27. En la Convención Distrital, la presentación por parte de las y los representantes escolares deberá realizarse en los términos que establecen las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria y se sujetará al tema que presentaron para ser electos en su escuela según conste en el Acta circunstanciada de la elección del representante escolar correspondiente. La duración de la exposición de cada representante escolar deberá ser de 3 a 5 minutos, una vez agotado este tiempo, el representante de la Junta Distrital Ejecutiva pedirá al participante que suspenda su exposición.

Por razones de equidad, los representantes escolares no podrán acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero podrán auxiliarse de notas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

28. Las y los alumnos que así lo deseen podrán expresarse en lengua indígena, las y los estudiantes con discapacidad auditiva podrán emplear la lengua de señas. En ambos casos deberá contarse con interpretación inmediata al español. En el caso de los hablantes de lenguas indígenas, podrán hacer la interpretación al español ellos mismos o bien con el auxilio de un familiar o conocido cuya edad no sea mayor a 15 años, contando para ello únicamente con tres minutos adicionales al de su exposición.

Cuando se haya recibido este auxilio, quien conduzca el proceso de elección preguntará a la o el alumno participante si lo dicho en español corresponde a lo expresado por ella o él en lengua indígena.

En ambos casos se deberá garantizar que sea la alumna o alumno quien decida, por propia convicción, exponer su tema en lengua indígena o en lengua de señas. Por lo tanto, en todas las etapas del ejercicio, deberá cuidarse que esta forma de participación no derive de actos de presión o inducción por parte de persona alguna, organización civil o autoridad de cualquier nivel de gobierno. De detectarse estos casos, el funcionario del INE responsable de esta etapa podrá solicitar de último momento al representante escolar, que haga su exposición en español.

No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición.

29. En el caso de que a la Convención Distrital se registren más de 10 representantes escolares, el funcionario responsable de la Junta Distrital Ejecutiva podrá organizar etapas eliminatorias y una final para elegir al Legislador Infantil, conforme a la Base Décima octava de la Convocatoria. Para realizar las etapas eliminatorias de manera simultánea, el funcionario del INE solicitará el apoyo de otros integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.

30. El representante de la Junta Distrital Ejecutiva del INE hará énfasis en que no se trata de un concurso de oratoria, por lo que pedirá a los representantes escolares que su voto sea razonado y obedezca exclusivamente al contenido, en ideas, de las exposiciones.

31. El proceso de votación se realizará al concluir la exposición de todos los representantes escolares. Para ello, el funcionario de la Junta Distrital Ejecutiva del INE responsable de esta etapa entregará a cada uno de las y los participantes una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación. En este proceso sólo podrán votar los representantes escolares que hayan participado en la Convención Distrital. En el caso de haber tenido que realizar rondas eliminatorias y la final, todos los representantes escolares podrán votar aún y cuando no hayan pasado a la ronda final.

32. Tal como lo establece la Base Décima novena de la Convocatoria, cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan presentado las mejores ideas en sus exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de 1 a 3 puntos, donde 3 es la calificación más alta y 1 la menor. Después depositará su boleta en la urna correspondiente. La boleta de las y los representantes escolares será declarada nula en los siguientes casos:

- Si asignan la misma calificación a los tres nombres que escriban en la boleta.

- Si escriben el nombre de un mismo participante más de una vez en la boleta, aún y cuando le hayan asignado diferente calificación.
- Si escriben sólo un nombre, sin repetirlo aunque le asignen puntos dentro del margen establecido.

33. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados públicamente. Al finalizar el conteo, deberá asentar los resultados en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será declarado la o el Legislador Infantil Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será declarado la o el Legislador Infantil Suplente.

34. En caso de empate en primero o segundo lugar, se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y suplente. Si dos participantes empataran con la puntuación más alta, se deberá efectuar otra ronda de votación para desempatar y nombrar de entre estos representantes escolares al Legislador Infantil Propietario y al Suplente. Si el empate fuera en el segundo lugar, también debe realizarse el desempate para elegir al Suplente.

35. La Junta Distrital Ejecutiva del INE emitirá la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil, en la que se asentarán los nombres completos de las y los Legisladores Infantiles Propietario y Suplente. El original de dicha constancia se entregará a la o el Legislador Infantil Propietario al término de la Convención Distrital; al Legislador Infantil Suplente se le entregará una copia y la Junta Distrital Ejecutiva conservará otra copia que integrará en el expediente, junto con el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección del Legislador Infantil.

Las y los directivos, maestras o maestros, instructores comunitarios, los padres o tutores de las y los legisladores infantiles (propietario o suplente) podrán solicitar a la Junta Distrital Ejecutiva una copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil.

36. En caso de que por alguna razón o circunstancia la o el Legislador Infantil Propietario no pueda asistir al 10° Parlamento, la Junta Distrital Ejecutiva del INE, a través de las autoridades educativas estatales o del centro escolar, llamará al Suplente de ese distrito. Para evitar lo más posible la sustitución de último momento por causas distintas a la salud, es indispensable que los padres de familia o tutores tengan pleno conocimiento del proceso y firmen el permiso para que los alumnos participen en todas las etapas del Parlamento.

37. Quienes resulten electos Legisladores o Legisladoras Infantiles, deben tomar en cuenta que, en las actividades que realicen después de la Convención Distrital, ya como integrantes del 10° Parlamento, se espera su participación en diferentes

espacios de intercambio de ideas y reflexión que les permitan conocer la experiencia de otros niños, opinar sobre diferentes temas y construir acuerdos. Es decir, ya no será necesario volver a exponer el tema con el que se participó en las etapas previas.

VI. Integración de la Delegación Estatal

38. Para el traslado a la Ciudad de México se integrarán delegaciones estatales exclusivamente con las y los Legisladores Infantiles Propietarios y, al menos, un docente acompañante por entidad, conforme a lo establecido en la Base Vigesima cuarta de la Convocatoria.

39. La integración de la Delegación Estatal y los trámites administrativos para su traslado a la Ciudad de México son responsabilidad de cada autoridad educativa estatal. El transporte que el estado contrate para el traslado de las y los Legisladores Infantiles a la Ciudad de México deberá incluir un seguro que garantice la atención de los integrantes de la delegación ante cualquier imprevisto.

Legisladores Infantiles

40. La o el director, maestra o maestro, instructora o instructor comunitario de cada Legisladora o Legislador Infantil Propietario solicitará a los padres de familia o tutores la entrega de los siguientes documentos:

- i. Carta autorización de los padres, debidamente firmada.
- ii. Certificado médico del alumno expedido en el mes de enero de 2017.
- iii. Tres fotografías tamaño infantil, tomadas con antigüedad máxima al mes de agosto de 2016.

41. Con ellos integrará un expediente que entregará al funcionario que designe la autoridad educativa estatal o delegación del CONAFE, responsable de coordinar las acciones para integrar la Delegación Estatal que viajará a la Ciudad de México. Este expediente es requisito indispensable para que la o el alumno se integre a la delegación estatal asistente al 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.

42. Las madres y los padres o tutores deberán poner especial cuidado en que los certificados médicos de las y los legisladores infantiles especifiquen el tipo de sangre, incluyendo el factor RH; y sobre todo si la o el legislador infantil tiene algún padecimiento o alergia, así como el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere; y en caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las previsiones necesarias para su adecuada atención durante su estancia en la Ciudad de México.

También deberá incluir la autorización expresa de las madres y los padres o tutores para que se apliquen a la niña o el niño los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

Docentes acompañantes

43. Las autoridades educativas de las entidades federativas designarán, de entre las maestras y maestros frente a grupo de las y los Legisladores Infantiles propietarios, a quien acompañará a la delegación estatal en su viaje a la Ciudad de México, con estricto apego a lo establecido en la Base Vigésimo cuarta de la Convocatoria, dos para los estados de Jalisco, México, Veracruz y la Ciudad de México y uno para las demás entidades federativas.

La Secretaría de Educación Pública enviará a las autoridades educativas de los estados los *Lineamientos generales para la selección de los docentes que acompañarán a las delegaciones estatales*.

44. La o el funcionario estatal responsable de integrar la Delegación Estatal deberá mantener informados a las y los directores de las escuelas, maestras, maestros, instructoras, instructores comunitarios, madres, padres de familia o tutores de las y los Legisladores Infantiles, acerca del nombre y responsabilidades del o los docentes designados para acompañar a las y los Legisladores Infantiles, así como la fecha, lugar y hora en que se integrará la Delegación Estatal.

45. La o el docente acompañante firmará de conocimiento sobre el documento que le entregará la autoridad educativa estatal, en el cual se establecerán sus atribuciones y responsabilidades.

VII. Información importante para madres, padres, tutoras o tutores de las y los Legisladores Infantiles Propietarios

46. En cumplimiento de la Base Vigésima sexta de la Convocatoria, no se permitirá la presencia de madres, padres u otros familiares o conocidos en las actividades del 10º Parlamento que se realicen del **13 al 17 de febrero de 2017**, en la Ciudad de México. Sólo podrán acercarse a las y los Legisladores Infantiles los adultos que estén debidamente autorizados como integrantes de las instancias convocantes, quienes serán los responsables del cuidado de las niñas y los niños desde la partida de sus lugares de origen, hasta su regreso el día 18 de febrero.

47. Solamente en casos de discapacidad o necesidades especiales de algún Legislador Infantil Propietario, se podrá autorizar la asistencia de un familiar o persona responsable de la atención a la niña o el niño, bajo los términos y condiciones que se especifiquen,

previo análisis, valoración y dictamen inapelable de personal especializado de las instancias convocantes.

48. El padre o madre de familia que solicite el trato de excepción al que se refieren tanto la Base Vigésima sexta de la Convocatoria como el punto anterior de estos Lineamientos, deberán plantearlo por escrito ante la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de que se trate, presentando la documentación médica o legal que sustente y fundamente la petición, así como la información necesaria para una adecuada valoración del caso por parte de las instancias convocantes. En ningún caso las solicitudes de trato excepcional podrán aludir a circunstancias de tipo emocional, psicológico o de conducta.

49. Derogada.

50. La o el funcionario designado por la autoridad educativa estatal mantendrá comunicación permanente con las madres y los padres de familia y tutores de las y los Legisladores Infantiles que conforman la delegación de su entidad, a fin de proporcionarles la información que requieran con relación al arribo, estancia y regreso de sus hijas e hijos.

51. Las madres, padres de familia, tutores, tutoras deben preparar el equipaje de cada legislador o legisladora infantil en una maleta mediana que se sugiere contenga lo siguiente:

- ✓ Su uniforme escolar.
- ✓ 5 mudas de ropa de uso diario.
- ✓ 7 mudas de ropa interior.
- ✓ 7 pares de calcetas o calcetines.
- ✓ 1 cinturón (si lo requiere)
- ✓ 1 pijama o camisón para dormir.
- ✓ 1 par de sandalias para baño.
- ✓ 1 par de zapatos
- ✓ 1 par de tenis
- ✓ Artículos para aseo personal (cepillo o peine para cabello, cepillo dental, pasta dental, etc.).
- ✓ Lustrador de calzado.
- ✓ Bolsas de plástico para ropa sucia.
- ✓ Tarjeta de identificación (Inserto F)

Es importante que todos los artículos incluidos en el listado anterior estén marcados con el nombre de la niña o niño.

52. Cada madre, padre, tutora o tutor deberán conocer y firmar el mensaje donde se especifican las responsabilidades que se asumirán durante la estancia de las niñas y los niños en la Ciudad de México, dicho mensaje deberá ser entregado con oportunidad por el responsable designado por la autoridad educativa de la entidad federativa.

Cada Legisladora y Legislador Infantil será entregado exclusivamente a su madre, padre o tutor, en la ciudad de la que haya partido hacia la capital del país. No se autorizarán entregas en la Ciudad de México u otros puntos del territorio nacional, ni a personas distintas a las madres, los padres o los tutores.

53. Después de su participación en el Parlamento, cada Legislador y Legisladora Infantil participará en una sesión informativa en la que rendirá cuentas a sus compañeros representantes escolares sobre su participación en los trabajos desarrollados en el Congreso de la Unión. Asimismo, entregará la Declaratoria y resolutivos a su Congreso Local y rendirá cuentas a sus compañeros de escuela, en la fecha que determine la autoridad escolar.

54. Las autoridades educativas locales, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, serán las responsables de organizar la sesión informativa a que se refiere la Base Vigésima octava de la Convocatoria y el punto anterior de estos Lineamientos.

55. Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutivos del Parlamento.

10º PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2017

PERMISO DE LOS PADRES PARA PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO

ESCUELA: _____
Nombre de la escuela Clave

Los que suscribimos _____
Nombres del padre y madre o en su caso tutor(a)^{1,2}

_____, del (la) alumno(a)
Indicar quién o quiénes firman

_____, autorizamos para que
Nombre completo
participe en todas las etapas del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y los Lineamientos correspondientes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes así como la normatividad vigente, manifiesto mi consentimiento para que si el (la) alumno(a), aparece en las sesiones que se videograben y/o fotografíen, estas imágenes solamente podrán imprimirse, reproducirse y publicarse en el marco del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre y Firma de la Madre o Tutora

IMPORTANTE: Se recomienda fotocopiar este formato para hacerlo llegar a los padres de familia o tutores de las niñas y niños interesados en participar en el proceso de elección del Representante Escolar.

Nota: Anexar copia de las credenciales de elector de ambos padres o tutores, expedida por el IFE o INE. Alternativamente, copia de pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

(1) Se requiere que ambos padres firmen el permiso, en caso de que uno de ellos no lo haga, el firmante asume que tiene la facultad legal para hacerlo.

(2) De acuerdo con lo establecido en los artículos 414, 450 y 483 del Código Civil Federal, en caso de que los padres no puedan firmar el permiso, tendrán capacidad de hacerlo las siguientes personas: hermanos legítimos mayores de edad, abuelos paternos o maternos, o tíos(as), siempre y cuando no presenten alguno de los impedimentos señalados por el mismo ordenamiento jurídico.

Cesión de Derechos

Nombre de la Niña o Niño: _____

Edad: _____

Nombre de la Madre, Padre, Tutora o Tutor: _____

Manifiesto mi conformidad y autorización para que (Medio de Comunicación / Institución/ Organización) pueda utilizar mi imagen, fotografías o vídeos los cuales serán utilizados con los fines de difusión. El tiempo de permanencia en los medios electrónicos en donde sea difundido dicho material será de 3 años a partir de la publicación.

Manifiesto y autorizo el uso de imagen de _____ para los fines antes mencionados por (Medio de Comunicación / Institución/ Organización).

La presente autorización, hecha en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito.

Y en prueba de aceptación y conformidad, firma el presente documento en CDMX / Estado _____, a ____ de _____ del _____.

Firma Niña o Niño

Firma de Madre, Padre, Tutora o Tutor

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DEL
REPRESENTANTE ESCOLAR**
**10º PARLAMENTO DE
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO 2017**

Cruza con una X a quien le otorgas tu voto para ser Representante Escolar:

(Anota en cada recuadro el nombre del alumno y el tema de participación)	

NOTA: Este formato deberá fotocopiarse en número igual a los alumnos inscritos en 5º grado de primaria, tercer nivel de los cursos comunitarios o de los grados y opciones señalados en la Base Primera de la convocatoria.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESCOLAR

En _____, municipio o delegación de _____, del estado de _____; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2016, se reunieron en la escuela _____, Clave de Centro de Trabajo (CCT) _____, las autoridades educativas y del centro escolar que se citan a continuación:

Nombre de la autoridad:

Función que desempeña:

así como las y los alumnos inscritos al proceso de elección de Representante Escolar cuyos nombres y temas de exposición son los siguientes:

Nombre de los alumnos:

Tema de exposición:

quienes manifiestan los siguientes - - **HECHOS:** - - - - -

De conformidad con las Bases de la Convocatoria del 10º Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, en la fecha citada en esta, acta se llevó a cabo en este centro educativo la elección del Representante Escolar que participará en la Convención Distrital, en la cual se elegirá al Legislador Infantil que representará al Distrito Electoral Uninominal ____ del estado de _____.

Las ____ alumnas y ____ alumnos del _____ de este centro escolar, estuvieron presentes y participaron en el proceso de elección del Representante Escolar.

Los alumnos registrados realizaron, ante los presentes, la exposición oral sobre un tema relacionado con los derechos de la niñez, en el que incluyeron información consultada previamente con algunos de sus compañeros. Después de las presentaciones orales de las y los expositores, se llevó a cabo la elección, mediante voto secreto por parte de las y los _____ alumnos del _____ presentes en el proceso de elección.

Los votos fueron contados por los alumnos: _____

_____ y _____, quienes actuaron como escrutadores del proceso en el que resultó electo, **por mayoría de votos**, como Representante Escolar de este centro educativo, con _____ votos a su favor, el(la) alumno(a) _____ cuyo tema de

exposición fue _____
y firma al calce de conformidad.

Los declarantes, una vez leída esta acta, procedieron a firmarla de conformidad.

Declaran:

Nombre y firma (Autoridad educativa o
del centro escolar)

Nombre y firma (Autoridad educativa
o del centro escolar)

Alumno(a) Escrutador(a)

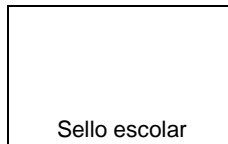
Alumno(a) Escrutador(a)

Observador (a) del proceso

Observador (a) del proceso

**Firma de conformidad el
Representante Escolar Electo**

(Anotar nombre completo y firma)



Esta hoja es parte integrante del acta circunstanciada que formaliza la elección del Representante Escolar de la escuela o curso comunitario _____, Clave de Centro de Trabajo _____, celebrada el _____ del mes de _____ de 2016 en _____, municipio (o delegación) de _____, estado de _____.

Instrucciones para el llenado del Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar:

- El Acta se debe llenar con letra de molde, clara o a máquina.
- No se deben utilizar abreviaturas en los nombres.
- El número del Distrito Electoral Uninominal que corresponde a la escuela por su domicilio, podrá consultarse en INETEL 01800 433 2000.

Nota: Este documento sólo tendrá validez si cuenta con las firmas autógrafas del Representante Escolar Electo, quien deberá firmar el acta de conformidad; del director o directora del Centro Escolar, del Maestro o maestra del alumno electo y de los escrutadores.



10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017

Formato para el Registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital



(Escribir con letra clara)

Nombre del alumno: _____

Edad: _____ Dirección y teléfono del alumno(a): _____

Tema con el que participó: _____

Nombre completo y clave de la escuela: _____

Sostenimiento: _____ Contexto: _____ Modalidad: _____

Dirección y teléfono de la escuela: _____

Fecha de registro: _____

Con fundamento en los artículos 68, fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11, fracción VI y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que los datos personales recabados a partir de la recepción de los expedientes de las niñas y los niños que participarán como Legisladores infantiles en el 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 serán preservados en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable. La [UNIDAD RESPONSABLE DEL RESGUARDO], es la responsable de administrar los datos personales, con domicilio ubicado en [DOMICILIO], donde los interesados o su representantes legales podrán ejercer los derechos de rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente”.

Nombre y firma del Padre, Madre o Tutor

Nombre de la persona que realiza el registro ante la Junta Distrital del INE



Comprobante de registro del Representante Escolar



En la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al ____ Distrito Electoral en el estado de _____, el día ____ de _____ de 2017, recibí la documentación y el formato de registro del alumno(a) _____ que participará en la Convención Distrital del 10° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, representando al centro educativo _____

Nombre, cargo y rúbrica del responsable de la Junta Distrital Ejecutiva

Sello de la Junta Distrital Ejecutiva

10° Parlamento de los niños y niñas de México

MI NOMBRE ES:

MI DOMICILIO Y DELEGACIÓN O ENTIDAD ES:

DEBO TOMAR LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MI TIPO DE SANGRE ES:

SOY ALÉRGICO A:

MI DIETA ESPECÍFICA ES:

EN CASO DE EMERGENCIA, LLAMAR A:

FOTOGRAFÍA

